



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 17 de agosto de 2022

ACTA N° 27
RES. N° 1880/022
EXP. 2022-25-1-003073
mm/sg

VISTO: la Política Educativa Transversal de Derechos Humanos establecida en el Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP);

RESULTANDO: I) que plantea como objetivo *“desarrollar y fortalecer una educación en Derechos Humanos con énfasis en valores básicos de convivencia, tolerancia, respeto, alimentación saludable, educación para la salud y la sexualidad”* y como una de sus estrategias la *“prevención de violencia: Coordinación de acciones a nivel de ANEP y con otras entidades”*;

II) que en dicho marco la Dirección de Derechos Humanos eleva nota presentada por el Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social (INMUJERES – MIDES) relacionada a la séptima edición de la campaña *“Noviazgos libres de violencia”*;

III) que la mencionada campaña tiene como objetivo lograr un cambio cultural mediante la promoción de relaciones libres de violencia, pretendiendo generar acciones que impulsen la reflexión y la sensibilización de las juventudes uruguayas, siendo fundamental la participación activa tanto de instituciones públicas como privadas, organizaciones sociales y comunitarias, centros educativos, juveniles y barriales, entre otros;

IV) que es implementada en forma colectiva a nivel nacional, promoviendo el involucramiento y la participación protagónica de adolescentes y jóvenes de todo el país;

V) que en esta edición se realizará un programa virtual piloto para adolescentes de todo el país, el cual será llevado a cabo en el año 2023, liderado por INMUJERES en coordinación con la ANEP a través de la Dirección de Derechos Humanos en colaboración con el Banco Interamericano de Desarrollo, en el marco del Programa PROMUJERES;

VI) que el programa virtual tiene como fin acercar a las adolescencias los conceptos básicos sobre qué es la violencia en las relaciones de noviazgo y cómo influye el ámbito digital en esta problemática, asimismo se estará evaluando el alcance y conocimiento de la campaña nacional a través de la aplicación de una serie de cuestionarios insertos en el programa virtual;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección de Derechos Humanos indica que con el abordaje de la violencia basada en género, se contribuye a sensibilizar acerca de la importancia de generar climas de convivencia promotores y protectores de derechos, acordes con las políticas educativas transversales;

II) que a través de la citada Dirección la ANEP participa anualmente en la organización y realización de la campaña de referencia, destacándose que en cada edición se generan insumos que potencian y generan sinergias con otras estrategias de intervención que se promueven en los centros educativos, por lo que solicita se declare de interés la campaña señalada;

III) que la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, en atención a lo expuesto por la Dirección de Derechos Humanos, entiende pertinente declarar de interés la séptima edición de la campaña *“Noviazgos libres de violencia”*;

IV) que la Asesoría Letrada, con lo informado en obrados y teniendo presente que no implica erogación alguna para la ANEP y no existiendo impedimento desde el punto de vista jurídico, eleva las actuaciones al Consejo Directivo Central sugiriendo acceder al evento;



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

V) que esta Administración entiende fundamental y así lo ha explicitado en las Políticas Transversales del Plan de Desarrollo Educativo, trabajar en una educación basada en el respeto a los derechos humanos, incorporando esta perspectiva así como el género en el análisis de distintas problemáticas vinculadas al ejercicio del derecho a la educación y la atención a situaciones de vulnerabilidad, discriminación y violencias;

VI) que por lo que viene de decirse, se entiende pertinente acceder a lo solicitado, declarando de interés educativo la campaña, y la realización del programa virtual piloto para el año 2023, encomendando a la Dirección de Comunicación Institucional su difusión;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

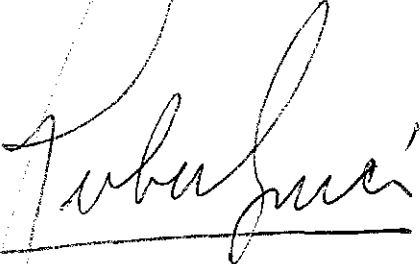
1. Declarar de interés educativo la séptima edición de la campaña "*Noviazgos libres de violencia*" llevada adelante por el Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social y la Administración Nacional de Educación Pública.

2. Autorizar la realización del programa virtual piloto para adolescentes de todo el país para el año 2023 liderado por INMUJERES, solicitando a la Dirección de Derechos Humanos coordine las acciones necesarias para la implementación del referido Plan.

3. Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional dar la más amplia difusión.

Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Social, Instituto Nacional de las Mujeres, Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, Asesoría Letrada, a

la Dirección de Comunicación Institucional. Cumplido, pase a la Dirección de Derechos Humanos.



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN